



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Oficio Nro. MAGP-DSM-2026-0363-OF

Quito, 09 de julio de 2026

Asunto: Notificación dispuesta dentro del expediente administrativo de Nulidad de Adjudicación por Existir un legítimo Título de Dominio Previo Nro. 615172.

Señora Licenciada
Sylvia Eugenia Agreda Regalado
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA/
En su Despacho

De mi consideración:

A fin de dar continuidad a las acciones administrativas que se ventilan en esta dependencia de conformidad a la legislación aplicable en materia de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, me permito poner en vuestro conocimiento que dentro del trámite administrativo de Nulidad a la Adjudicación por existencia de Título Previo signado con el Nro. 615172; planteado por el señor **JOSÉ JOVANNY NARANJO CALLE**, por los derechos que representa en calidad de procurador judicial del señor **MANUEL JESÚS ZUMBA SAAVEDRA**, en contra de los señores **LUIS ALEJANDRO SINCHI NAULA (+)** y **ROSA CARMELINA RIVERA** (adjudicatarios); y sus herederos conocidos y desconocidos, los señores: **VILMA JANNETH SINCHE RIVERA**, **FANNY BEATRIZ SINCHE RIVERA**, **ELISABETH CECILIA SINCHE RIVERA**, **WALTHER RODRIGO SINCHE RIVERA**, **LUIS HERNAN SINCHE RIVERA** y **FREDDY IVAN SINCHI RIVERA**, referente a la providencia de adjudicación No. 1403U00661, de fecha 20 de marzo de 2014, sobre el predio de 0.0428 hectáreas, ubicado en el sector Caldera, parroquia Solano, cantón Deleg, provincia de Cañar, se manifiesta lo siguiente:

Mediante providencia Nro. 00001083 de fecha 12 de junio de 2026 a las 13H00, se dispuso:

*"(...) b) En razón a los certificados emitidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana MREMH, en donde se evidencia la salida del país del señor **WALTHER RODRIGO SINCHE RIVERA**, con cédula de ciudadanía No. 0102636123; número de certificado No. **MREMH-CZ6-2025-06860** con fecha 02 de abril de 2025, en donde se observa que salió del país en la ciudad de Nueva York; se dispone **NOTIFICAR** al señor: **WALTHER RODRIGO SINCHE RIVERA**, en la ciudad de Nueva York a través de carteles fijados en un lugar visible y transitado de la Oficina Consular del Ecuador ubicada en esa Jurisdicción, esto a costas del peticionario, para lo cual efectúese el correspondiente extracto y más despachos pertinentes para su cumplimiento; y, c) En razón a los certificados emitidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana MREMH, en donde se evidencia la salida del país del señor **LUIS HERNAN SINCHE RIVERA**, con cédula de ciudadanía No. 0101952570; número de certificado No. **MREMH-CZ6-2025-06861** de fecha 02 de abril de 2025, en donde se observa que salió del país en la ciudad de Connecticut; se dispone **NOTIFICAR** al señor: **LUIS HERNAN SINCHE RIVERA**, en la ciudad de Connecticut a través de carteles fijados en un lugar visible y transitado de la Oficina Consular del Ecuador ubicada en esa Jurisdicción, esto a costas del peticionario, para lo cual efectúese el correspondiente extracto y más despachos pertinentes para su cumplimiento. A fin de que los accionados puedan ejercer la Garantía Constitucional de Defensa que le asiste contemplada en el Artículo 76 de la Constitución de la República, para el efecto se les conceden a los accionados, el término de diez (10) días para contestar la acción planteada en su contra, término que empezará a **decurrir veinte (20) días posteriores** a la última publicación*



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Oficio Nro. MAGP-DSM-2026-0363-OF

Quito, 09 de julio de 2026

emitida por el consulado de Ecuador en la ciudad de Nueva York y Connecticut. (...)

Por lo expuesto agradeceré a su Autoridad cumplir con lo ordenado en el acto administrativo en referencia; para tal efecto remito a usted copias certificadas de las piezas procesales pertinentes.

Una vez actuado, se dignará remitir la razón respectiva a esta Dirección.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Mishell Alejandra Robalino Yopez

DIRECTORA DE SANEAMIENTO Y MEDIACIÓN

Copia:

Señorita Abogada

Alexandra Elizabeth Espinoza Berrezueta

Servidor Público 3

ac

RECEIVED
13 07 2026 14:16



Validado electrónicamente en Ecuador
Firmado electrónicamente por:
MISHELL ALEJANDRA
ROBALINO YEPEZ



SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES

EXTRACTO DE CITACION A: LUIS HERNAN SINCHE RIVERA

ACTOR/ES: José Jovanny Naranjo Calle, procurador judicial del señor Manuel Jesús Zumba Saavedra.

DEMANDADO/S: Luis Alejandro Sinchi Naula (+) y Rosa Carmelina Rivera (Adjudicatarios); y sus herederos conocidos y desconocidos, los señores: Vilma Janneth Sinche Rivera, Fanny Beatriz Sinche Rivera, Elisabeth Cecilia Sinche Rivera, Walther Rodrigo Sinche Rivera, Luis Hernan Sinche Rivera y Freddy Ivan Sinchi Rivera.

AUTORIDAD: Subsecretaria De Tierras Rurales y Territorios Ancestrales

TRÁMITE: Nulidad a la Adjudicación.

EXPEDIENTE: 615172

UBICACIÓN: Sector Caldera, parroquia Solano, cantón Deleg, provincia de Cañar

EXTENSIÓN: 0.0428 hectáreas

CORREO/s: geovanny.bol@hotmail.com

A fin de dar continuidad a las acciones administrativas que se ventilan en esta Dependencia, de conformidad a la legislación aplicable en materia de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, me permito poner en vuestro conocimiento que dentro del trámite administrativo Nro. **615172**, presentado por el señor **JOSÉ JOVANNY NARANJO CALLE**, por los derechos que representa en calidad de procurador judicial del señor **MANUEL JESÚS ZUMBA SAAVEDRA**, en contra de los señores **LUIS ALEJANDRO SINCHI NAULA (+)** y **ROSA CARMELINA RIVERA (adjudicatarios)**; y sus herederos conocidos y desconocidos, los señores: **VILMA JANNETH SINCHE RIVERA, FANNY BEATRIZ SINCHE RIVERA, ELISABETH CECILIA SINCHE RIVERA, WALTHER RODRIGO SINCHE RIVERA, LUIS HERNAN SINCHE RIVERA y FREDDY IVAN SINCHI RIVERA**, referente a la providencia de adjudicación No. 1403U00661, de fecha 20 de marzo de 2014, sobre el predio de 0.0428 hectáreas, ubicado en el sector Caldera, parroquia Solano, cantón Deleg, provincia de Cañar, la notificación a la parte accionada, de acuerdo al siguiente acto administrativo:

Mediante providencia Nro. 00001765 de fecha 28 de octubre de 2025 a las 12H33, suscrita por la Abg. Mishell Alejandra Robalino Yépez, Directora de Saneamiento y Mediación, en cuya parte pertinente dispuso: "(...) **SEGUNDO:** De la revisión de los documentos presentados, se desprende que son completos, claros y reúnen los requisitos de ley, por lo que, se los admite al trámite de establecido para conocer la solicitud de Nulidad de Adjudicación por Existir un Legítimo Título de Dominio previo sobre el predio adjudicado, según el Acuerdo Ministerial No. 051 del 4 de abril de 2019. A esta causa administrativa, se dará el procedimiento contemplado en el Título III del Libro Segundo, Art. 183 y más pertinentes, del Código Orgánico Administrativo (COA). **TERCERO:** (...) d) En razón a los certificados emitidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana MREMH, en donde se evidencia la salida del país del señor **LUIS HERNAN SINCHE RIVERA**, con cédula de ciudadanía No. **0101952570**; número de certificado No. **MREMH-CZ6-2025-06861** de fecha 02 de abril de 2025, en donde se observa que salió del país en la ciudad de Connecticut; se dispone **NOTIFICAR** al señor: **LUIS HERNAN SINCHE RIVERA**, en la ciudad de Connecticut a través de carteles fijados en un lugar visible y transitado de la Oficina Consular del Ecuador ubicada en esa Jurisdicción, esto a costas del peticionario, para lo cual efectúese el correspondiente extracto y más despachos pertinentes para su cumplimiento. (...)".



Mediante providencia Nro. 00000833 de fecha 29 de abril de 2026 a las 13H50, suscrita por la Abg. Mishell Alejandra Robalino Yépez, Directora de Saneamiento y Mediación, en cuya parte pertinente dispuso: "(...) **PRIMERO.-** De la revisión del expediente administrativo, se desprende que dentro de la actuación administrativa No. **0001765** de 28 de octubre del 2025, a las 12h33, suscrito por la Directora de Saneamiento y Mediación, debido a un Lapsus Calami involuntario, se hizo constar lo siguiente: "(...)d) En razón a los certificados emitidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana MREMH, en donde se evidencia la salida del país del señor **LUIS HERNAN SINCHE RIBVERA**, con cédula de ciudadanía No. **0101952570**; número de certificado No. **MREMH-CZ6-2025-06861** de fecha 02 de abril de 2025, en donde se observa que salió del país en la ciudad de Connecticut; se dispone **NOTIFICAR** al señor: **LUIS HERNAN SINCHE RIBVERA** (...)"., siendo lo correcto: "**d) En razón a los certificados emitidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana MREMH, en donde se evidencia la salida del país del señor LUIS HERNAN SINCHE RIVERA, con cédula de ciudadanía No. 0101952570; número de certificado No. MREMH-CZ6-2025-06861 de fecha 02 de abril de 2025, en donde se observa que salió del país en la ciudad de Connecticut; se dispone NOTIFICAR al señor: LUIS HERNAN SINCHE RIVERA**". (El subrayado me pertenece). Una vez corregido el error, en lo demás las partes estarán a lo ordenado en la actuación administrativas antes mencionada. (...)".

Mediante providencia Nro. 0000928 de fecha 19 de mayo de 2026 a las 14H10, suscrita por la Abg. Mishell Alejandra Robalino Yépez, Directora de Saneamiento y Mediación, en cuya parte pertinente dispuso: "(...) **SEGUNDO.-** (...) En tal razón, y con el fin de no violentar el debido proceso y dejar en indefensión a los administrados de conformidad a los artículos 75, 76 y 169 de la Constitución de la República del Ecuador, por lo que en aplicación al principio de seguridad jurídica, esta Autoridad, **DISPONE: Subsanan** el error incurrido, siendo lo correcto: "(...) **VILMA JEANNETH SINCHE RIVERA, FANNY BEATRIZ SINCHE RIVERA, ESLISABETH CECILIA SINCHE RIVERA, WALTHER ALEJANDRO SINCHE RIVERA, LUIS HERNAN SINCHE RIVERA Y FREDDY IVAN SINCHI RIVERA** (...)". (El subrayado y negrilla me pertenecen). Una vez corregido el error, en lo demás las partes estarán a lo ordenado en las actuaciones administrativas Nos.: **00001665** de 16 de octubre del 2025, **00001765** de 28 de octubre del 2025; y **00000833** de 29 de abril del 2026. (...)".

Mediante providencia Nro. 00001083 de fecha 12 de junio de 2026 a las 13H00, suscrita por la Abg. Mishell Alejandra Robalino Yépez, Directora de Saneamiento y Mediación, en cuya parte pertinente dispuso: "(...) **SEGUNDO: ANÁLISIS.** – De la revisión del expediente administrativo se evidencia lo siguiente: **2.1.** En relación a la petición del accionante solicita que se declare la nulidad de la adjudicación No. 1403U00661, de fecha 20 de marzo de 2014, sobre el predio de 0.0428 hectáreas, misma que solicita notificar a los señores **ROSA CARMELINA RIVERA y LUIS ALEJANDRO SINCHI NAULA** (+) (adjudicatarios); y a los herederos conocidos y desconocidos, los señores: **VILMA JEANNETH SINCHE RIVERA, FANNY BEATRIZ SINCHE RIVERA, ELISABETH CECILIA SINCHE RIVERA, WALTHER ALEJANDRO, LUIS HERNAN SINCHE RIVERA y FREDDY IVAN SINCHE RIVERA**, petición que fue admitida por esta Administración e inicio la sustanciación del trámite conforme actuación administrativa número 00001765, con fecha 28 de octubre de 2025. **2.2.** Sin embargo, cuando se ordena las notificaciones por el consular Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana MREMH, a la ciudad de Connecticut y Nueva York a través de carteles fijados, e inscripción de la medida cautelar en el predio de la adjudicación No. 1403U00661, el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Délé, existe un error material en los nombres de los accionados. **2.3.** Dentro del expediente administrativo consta las actuaciones



administrativas número 000001765 de fecha 28 de octubre de 2025, actuación 00000833 de fecha 29 de abril de 2026 y número 00000928 de fecha 19 de mayo de 2026, suscrita por la Abg. Mishell Alejandra Robalino Yépez, Directora de Saneamiento y Mediación, por un lapsus calami se hizo constar los nombre de los accionados de manera incorrecta. 2.4. Documento externo número MAGP-CGAF-DGDA-2026-13089-E, con fecha 06 de mayo de 2026, presentado por el señor **JOSÉ JOVANNY NARANJO CALLE**, por los derechos que representa en calidad de procurador judicial del señor **MANUEL JESÚS ZUMBA SAAVEDRA**, mediante el cual se adjunta copias simples de las cédulas de ciudadanía de los accionados. **TERCERO:** En virtud de lo expuesto, con el fin de no violentar el debido proceso y en atención al principio de seguridad jurídica, de conformidad a los artículos 75, 76, 82 y 169 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone **RECTIFICAR** las actuaciones administrativas número 000001765 de fecha 28 de octubre de 2025, actuación 00000833 de fecha 29 de abril de 2026 y número 00000928 de fecha 19 de mayo de 2026, suscrita por la Abg. Mishell Alejandra Robalino Yépez, Directora de Saneamiento y Mediación, misma que se ordena lo siguiente: (...) **c) En razón a los certificados emitidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana MREMH, en donde se evidencia la salida del país del señor LUIS HERNAN SINCHE RIVERA, con cédula de ciudadanía No. 0101952570; número de certificado No. MREMH-CZ6-2025-06861 de fecha 02 de abril de 2025, en donde se observa que salió del país en la ciudad de Connecticut; se dispone NOTIFICAR al señor: LUIS HERNAN SINCHE RIVERA, en la ciudad de Connecticut a través de carteles fijados en un lugar visible y transitado de la Oficina Consular del Ecuador ubicada en esa Jurisdicción, esto a costas del peticionario, para lo cual efectúese el correspondiente extracto y más despachos pertinentes para su cumplimiento. (...)**



Abg. Alejandra Espinoza

SECRETARIA AD-HOC.

DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO Y MEDIACIÓN

CERTIFICADO Nro. MREMH-CZ6-2026-13764
29 de Junio de 2026

Asunto: RESPUESTA A CERTIFICACIÓN DE REGISTRO CONSULAR DE SINCHE RIVERA LUIS HERNAN

Abogado(a)
NARANJO CALLE JOSE JOVANNY
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta a su **petición recibida el 29 de Junio de 2026**, en el que se requiere se certifique si el/la señor(a) **SINCHE RIVERA LUIS HERNAN**, con número de documento **0101952570**, consta en el registro consular de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 56 del Código Orgánico General de Procesos, cumpla con dar respuesta en los siguientes términos:

Una vez verificada la información obtenida de las Bases de Datos y Registros Automatizados disponibles en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana el día **29 de Junio de 2026 a las 11:26**, traslado la información que se desprende:

NOMBRES COMPLETOS	NRO. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	REGISTRO CONSULAR EN EL EXTERIOR SI/NO LUGAR
SINCHE RIVERA LUIS HERNAN	0101952570	SI CONSTA / C. E. EN CONNECTICUT

Cabe resaltar que la información de las Bases de Datos y Registros Automatizados se encuentra validada a la fecha de solicitud de este trámite.

[Firma manuscrita]

AGREDA REGALADO SILVIA EUGENIA
DIRECTOR ZONAL DZ6, ENCARGADO
Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

